



FEDERACION COLOMBIANA DE VELA

RESOLUCIÓN No. 007 DE 22 DE MARZO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE AFILIACION PARA LAS LIGAS 2024”

EL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VELA, EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y:

CONSIDERANDO

- a) Que de acuerdo con el artículo 19 literal c: de los estatutos, los afiliados deberán pagar puntualmente las cuotas de sostenimiento tanto ordinarias, como extraordinarias fijadas por la Asamblea.
- b) Que de acuerdo a lo dispuesto en la reunión de la asamblea ordinaria de afiliados celebrada el día 21 de Marzo, se acordó como valor de la cuota de afiliación la suma equivalente a 3SMMLV

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el monto de afiliación para el año 2024

3 salarios Mínimos Vigentes (SMV) \$3.900.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como primera fecha de pago hasta el 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como segunda fecha de pago hasta el 30 de junio de 2024 y tendrá un incremento del 10%.

ARTÍCULO CUARTO: Después de la última fecha mencionada en el artículo anterior, la Liga que no se encuentre al día con la anualidad perderá los derechos de afiliación, voto, derechos de inscripción de los navegantes y los derechos deportivos hasta tanto se ponga al día con la FCV. Los efectos de su re-afiliación no serán retroactivos.

ARTÍCULO QUINTO: Podrán participar en la Asamblea General Ordinaria del 2025 las Ligas que se encuentren al día al 31 de diciembre de 2024 por todo concepto.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 22 días del mes de Marzo de 2024.

JUAN GUILLERMO HINCAPIÉ MOLINA
Presidente
Federación Colombiana de Vela